



ESTUDIO JURIDICO

José V. Torres Torres

ABOGADO

REG. ICAL N° 4020



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SAN JOSE DE SISA, 08 DE FEBRERO DEL 2023

Prof. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO.

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL DORADO

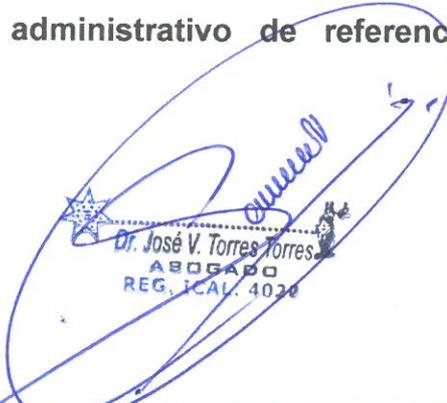
ASUNTO: DESCARGO REFERENTE A LA RESOLUCION DIRECTORAL
N° 083 – 2023-GRSM-DRESM-UE. 301 BAJO MAYO/UGEL EL DORADO.

CARLOS DAVID VILCHERREZ CERNA

identificado con DNI N° 46793395, con domicilio real en la calle San Martín,
Pueblo Capote Lt. 04, Distrito de Picsi, Provincia de Chiclayo,
Departamento de Lambayeque, correo electrónico [josetorres2674020@
gmail.com](mailto:josetorres2674020@gmail.com); a Ud. con el debido respeto digo:

Que, en referencia a la Resolución Directoral
N° 083 – 2023-GRSM-DRESM-UE. 301 Bajo Mayo/UGEL El Dorado, de
fecha 31/01/2023, remitida a mi persona, manifiesto lo siguiente:

1.- Que, en ejercicio legítimo del derecho de defensa cumplo con
efectuar mi descargo de las imputaciones contenidas en el acto
administrativo de referencia; y con las pruebas existentes, se me


Dr. José V. Torres Torres
ABOGADO
REG. ICAL. 4020

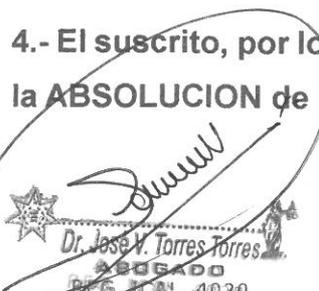


absuelva de la presunta falta administrativa por supuesto abandono de cargo los días 14,15,16,19,20, y 21, del mes de diciembre del 2022, así como el presunto incumplimiento de deberes al no ser partícipe de la ruta de trabajo realizada mediante reuniones virtuales durante la semana de gestión llevadas a cabo los días 22,23,26,28 y 29 del mes de diciembre del año 2022, incumpliendo con la asistencia y puntualidad que exige el calendario escolar y el horario de trabajo; incurriendo en presunta FALTA GRAVE, tipificada en el artículo 48° literal e) de la Ley N° 29344 Ley de Reforma Magisterial, hechos - expuesto en el Informe Preliminar N° 001-2023-GRSM-DRESM-UGEL- D/CPADD, del 25 de enero del 2023, emitido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes (CPPADD).

2.- Imputaciones que rechazo categóricamente porque mi no presencia física en mi cargo se ha debido a un motivo de FUERZA MAYOR a consecuencia de las protestas y manifestaciones contra el Poder Ejecutivo y Legislativo, protestas y manifestaciones que son de público conocimiento y que desencadenaron en el BLOQUEO DE LA CARRETERAS DE ACCESO, al Departamento de San Martín entre otros, me impidió retornar a Tarapoto, hecho que acredito con mi pasaje adquirido con la Boleta de Venta Electrónica N° B308-00127709, de fecha 12/12/2022, comprado a las 10.59 a.m., ruta Chiclayo- Tarapoto, fecha de viaje 12/12/2022, turno 02.30 p.m., el cual fue postergado por la empresa de transportes debido al mencionado bloqueo de carreteras, razón poderosa de mí no presencia en su oportunidad.

3.- Al transcurrir el tercer día de inasistencia me comuniqué con el Director Richer Sandoval Pinedo para informarle que aún no había pase para retornar a la ciudad de Tarapoto, el cuál respondió "Que con él ya no tenía nada que hablar, que ya estaba a disposición de la Ugel El Dorado, porque ya me iba a reportar como abandono de cargo". Después de lo ocurrido ya no tuve respuesta alguna por parte del Director.

4.- El suscrito, por lo expuesto al no haber cometido FALTA GRAVE, solicita la ABSOLUCION de los cargos imputados.


Dr. José V. Torres Torres
REG. TCAL. 4020



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

* El Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

* LEY N° 27444

* La Constitución Política del Estado.

MEDIOS PROBATORIOS

1.- Mi Boleta de Venta del pasaje adquirido en la ciudad de Chiclayo y donde consta el sello de postergado.

ANEXOS:

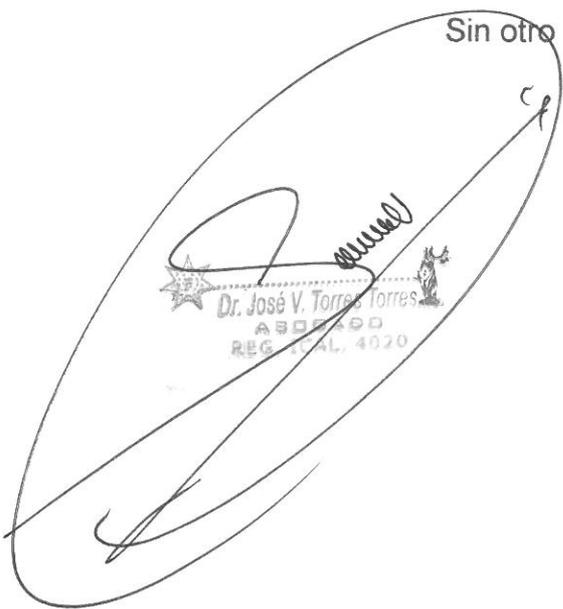
1.- Copia de mi DNI.

2.- Mi Boleta de Venta del pasaje adquirido en la ciudad de Chiclayo y donde consta el sello de postergado.

POR TANTO:

A Usted Profesora, pido admitir mis descargos y en su debida oportunidad se disponga se me **ABSUELVA**.

Sin otro particular, quedo de Ud.



A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is written over a faint, circular stamp. The stamp contains the text: "Dr. José V. Torres Torres", "ABOGADO", and "REG. N° AL. 4020".

Atentamente



A smaller, stylized handwritten signature in black ink, positioned above a horizontal line.

CARLOS DAVID VILCHERREZ CERNA

POR TANTO:

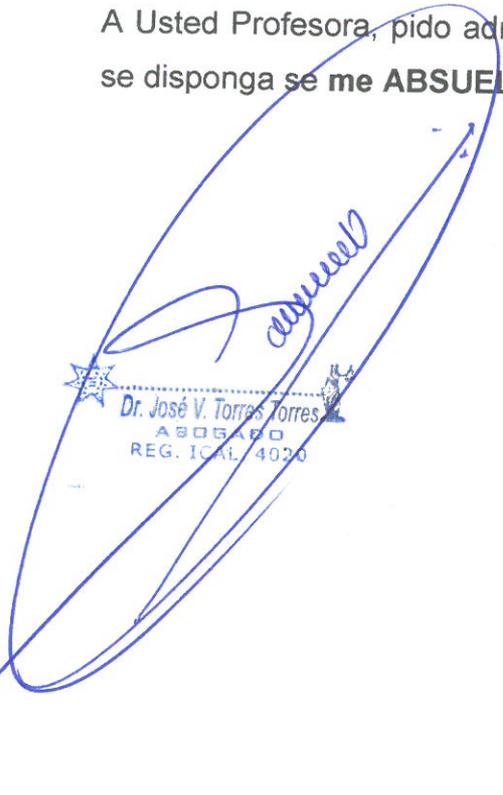
A Usted Profesora, pido admitir mis descargos y en su debida oportunidad se disponga se me **ABSUELVA**.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente



CARLOS DAVID VILCHERREZ CERNA



Dr. José V. Torres Torres
ABOGADO
REG. ICAL. 4020

EMP. DE TRANSP. CHICLAYO S.A.
R.U.C 20103626448

BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA
TEL:
B308-00127709

FECHA DE EMISION : 12/12/2022-10:59AM W
CAJERO : CAROLINA VASQUEZ

NRO DOC : 46793395
NOMBRE : CARLOS DAVID VILCHERREZ CERNA
TIPO VENTA: CONTADO
OFICINA : CHICLAYO
DIRECCION : AV. JOSE LEONARDO ORTIZ 010

DATOS DEL PASAJERO
NRO DOC : 46793395
NOMBRE : CARLOS DAVID VILCHERREZ CERNA

DATOS DEL VIAJE

RUTA : CHICLAYO - TARAPOTO
: lunes

FVIAJE : 12/12/2022

TURNO : 02:30PM

SERVICIO : NORMAL

ASIENTO: 40

LUGAR EMBARQUE : CHICLAYO
DIREC. EMBARQUE : AV. JOSE
LEONARDO ORTIZ 010

OP. NO GRAVADA S/ 80.00
I.G.V. 18% S/ 0.00
IMPORTE TOTAL S/ 80.00

SON: OCHENTA CON 00/100 SOLES
CÓDIGO: 44U1qb+1SNTqfxKdy6Ln3jMy3iM=
Autorizado mediante
N° /SUNAT

POLIZA DE SEGURO LA POSITIVA 05-60001833 -
1 12/08/2022-12/08/2023

Acepto Los Terminos y Condiciones
del Contrato de Viaje publicado en la
pagina Web, www.transporteschiclayo.pe
Representacion impresa de la Boleta de
venta electronica

IMPRESA DE TRANSPORTES
CHICLAYO S.A.

POSTERIZADO

Consulte el documento en:
<http://see.transporteschiclayo.pe:81/>
Gracias por Venir a Transportes Chiclayo

Dist. _____ Hora _____



